



EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE MORELOS Y QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- El Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT) es un órgano colegiado plural e independiente, el cual debe estar integrado en total por cinco ciudadanas y/o ciudadanos (presidente, secretaria o secretario y tres vocales), elegidos de forma transparente y democrática, cuya finalidad es la de acreditar los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, los cuales se establecen en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

II.- Las y los consejeros ciudadanos durarán en su cargo tres años.

www.imryt.org

III.- El cargo de consejero ciudadano se constituirá a título honorífico, por lo cual no creará relación laboral con el Instituto Morelense de Radio y Televisión ni con el Gobierno del Estado de Morelos.

IV.- Quienes aspiren a ser parte del Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión, deberán reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Tener su domicilio en el estado de Morelos.
3. Contar con las siguientes cualidades, a consideración del IMRyT y de su Junta de Gobierno:
 - a) **Experiencia o interés en medios públicos o divulgación de la educación, ciencia y la cultura.**
 - b) **Honestidad, imparcialidad, objetividad, firmeza de convicciones, solvencia moral y respeto a la pluralidad de ideas.**
 - c) **Independencia de juicio, capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias del Consejo Ciudadano.**
4. No pertenecer a la plantilla laboral del IMRyT.
5. No ser funcionario público, ni miembro de los órganos de dirección de algún partido político, ni haberlo sido durante dos años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.

V. El registro y recepción de las solicitudes de las y los aspirantes se realizará del día tres de agosto al día cuatro de septiembre de dos veinte, en las oficinas que ocupa la Coordinación General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ubicada en calle Miguel Hidalgo #109, colonia Cuauhtémoc, poblado de Ocotepc en Cuernavaca, Morelos de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, o a través del correo electrónico radiovmorelos@yahoo.com.

VI. Para registrarse las y los aspirantes deberán entregar en forma impresa o enviarlos en formato digital los siguientes documentos:

a) Solicitud firmada, formato que podrán obtenerlo en la página de internet imryt.org

www.imryt.org

- b) Currículum vitae,
- c) Copia de comprobante de grado máximo de estudios y/o los documentos probatorios pertinentes,
- d) Copia de comprobante de domicilio,
- e) Copia de credencial INE o identificación oficial,
- f) Carta de intención en la que expresen los motivos y razones para integrarse al Consejo Ciudadano, así como su interés en medios públicos o divulgación de la educación, ciencia y la cultura.

VII. Una vez concluido el plazo de registro, la comisión verificadora del IMRyT constituida por el Coordinador General y los Directores Generales, evaluarán el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

VIII. La comisión verificadora del IMRyT realizará entrevista presenciales o a distancia a partir del 14 de septiembre de dos mil veinte a las y los aspirantes en forma individual, con el fin de que expresen los motivos y razones para integrar el Consejo Ciudadano.

IX. Después de entrevistar a las y los aspirantes, la comisión verificadora por votación elegirá los nombres de las personas que se propondrán para integrarse al Consejo Ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

X. La Junta de Gobierno del Instituto Morelense de Radio y Televisión deberá ratificar la selección de las personas propuestas por la comisión verificadora.

XI. El IMRyT notificará a las personas elegidas como nuevos consejeros ciudadanos y hará público los nombres de los mismos a través de su página de internet.

XII. En caso de no recibir en el período establecido la cantidad suficiente de solicitudes de aspirantes y que cumplan con los requisitos establecidos, dicho plazo será ampliado a 30 días naturales más.

Cuernavaca, Morelos a 30 de julio de 2020.